

EXPTE. N° 258/23. –

OFREZCO CUADERNO DE PRUEBA ACTOR N° 3 TESTIMONIAL. –

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO N° 1 CIVIL - CJM. –

**Juicio: CELIZ PENIC IGOR IGNACIO c/ CALIVA MANUEL ARCADIO S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. –**

CELIZ PENIC IGOR IGNACIO, por la parte
actora y demás condiciones personales que constan en autos, a V.S.
con el debido respeto dice:

I.- OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL:

Que vengo en legal tiempo y forma a ofrecer
prueba Testimonial ofreciendo el testimonio de las siguientes
personas:

A.- YAMUS MIGUEL ANGEL; D.N.I. N° 20.159.854, con domicilio en
Campos Las Carreras S/N, S/N, Potrero, Concepción, Chicligasta,
provincia de Tucumán. -

B.- CAMPOS RAUL OMAR, D.N.I. N° 17.961.056, con domicilio en calle
Cabildo S/N, barrio Centro de la localidad de Villa Quinteros,
departamento Monteros, provincia de Tucumán. -

C.- CARDOZO RENE ARNALDO, D.N.I. N° 24.613.233, con domicilio en
calle Monteagudo N° 272, barrio Taglosa, de la localidad de Villa
Quinteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán. -

D.- BETURA EXEQUIEL DAVID, D.N.I. N° 35.520.885, con domicilio en calle Rivadavia N° 813, barrio Villa Nueva de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán. –

E.- TEJEDA MARIO CORNELIO, D.N.I. N° 14.286.604, con domicilio en San Lorenzo y 25 de Mayo S/N, de la localidad de Villa Quinteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán.

f.- ROLDAN JOSE FROILAN, D.N.I. N° 11.031.814, con domicilio en Casa 18, barrio 17 de Julio, Villa Quinteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán.

MOTIVO POR EL QUE SE LOS CITA COMO

TESTIGOS: Demostrar a través de su conocimiento que le permite ser testigos directos de quiénes fueron a su entender los poseedores del inmueble de la Litis a lo largo de los años.

FORMA DEL INTERROGATORIO: Conforme lo

dispone el procedimiento será de interrogatorio libre.

II.-PETITIUM: Por lo expuesto pido:

- 1.- Se tenga por ofrecida prueba Testimonial en legal tiempo y forma.
- 2.- Se haga lugar a la misma en cuanto por derecho corresponda. –
- 3.- Se fije como fecha para deponer el interrogatorio en Segunda Audiencia. -

JUSTICIA. –


34226 157
